

VISTO:

La intención manifestada ante este Concejo por el Sr. Federico Alt, DNI 30.941.209 de donar la fracción de tierras de 455 mts 2 de superficie la cual se encuentra ubicada dentro del lote cuyos datos catastrales son Circ 01, Secc 02, Mz 070, Lote 008 de Villa Gral. Belgrano, con el propósito de que pase a conformar parte del dominio público...y...

CONSIDERANDO:

Que se cumplimenta con todo lo requerido en los Códigos vigentes...es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) ACÈPTESE la donación de dominio privado de la fracción de tierra ubicada dentro del lote según datos catastrales Circ 01, Secc 02, Mz 070, lote 008 con una superficie de 455 mts 2, destinado a pasaje publico, ofrecida por el Sr. Federico Alt, DNI 30.941.209, apoderado de ALT S.A. (titular registral) a favor de la Municipalidad de Villa Gral. Belgrano.

Art. 2º) IDENTIFIQUESE la fracción en donación como la indicada en el plano de mensura y sub división ANEXO I, con los puntos B-G-F-E de 455 mts 2, teniendo de lado GF= 70 MTS., BE= 70 MTS., BG= 6.50 MTS, EF=6.50 MTS._____

Art. 3º) AUTORICESE al Intendente Municipal a realizar los trámites legales correspondientes al registro de dicha aceptación de donación._____

Art. 4º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento._____

Art. 5º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los DOS (2) días del mes de Septiembre del Dos Mil Catorce (2014)._____

**ORDENANZA N° 1755/14
FOLIOS N° 1908
S.A.Q.-/ d.j.b.-**